



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 78583

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI (EMCALI E.I.C.E. E.S.P.) vs. EDGAR GUZMÁN MIRANDA.

Córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte recurrente, Empresas Municipales de Cali (EMCALI E.I.C.E. E.S.P.), respecto del incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la parte opositora, Edgar Guzmán Miranda, según lo dispuesto en el artículo 134 del Código General del Proceso

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105009201400283-01
RADICADO INTERNO:	78583
RECURRENTE:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP
OPOSITOR:	EDGAR GUZMAN MIRANDA
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 23 DE OCTUBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 120 la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 28 DE OCTUBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 14 DE OCTUBRE DE 2020.

SECRETARIA _____